



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 023 -2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HH.yE.

VISTO:

Abancay, 21 FEB. 2022

El Informe N° 026-2022-GRAP/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, Informe Escalafonario N° 005-2022-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Informe Escalafonario N° 005-2022-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, el servidor Responsable del Área de Escalafón, hace de conocimiento de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **EULALIA HINOJOSA ASCUE**, nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ha cumplido 70 años de edad cronológica el 12 de Febrero del 2022 acumulando Treinta y Tres (33) años, Siete (07) meses y Doce (12) días de servicios prestados al Estado, computados del 01 de Junio del año 1988 al 12 de Febrero del 2022, a efectos de que disponga las acciones administrativas correspondientes de conformidad con la Ley y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM,;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y las disposiciones reglamentarias y complementarias aprobadas por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Numeral 4.5 Artículo 4° establece con precisión que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), que percibe la servidora o servidor público al cesar de la Administración Pública, será equivalente al 100% del Monto Único Consolidado (MUC) correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicios y de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados según corresponda. Su entrega se realiza de oficio al cese del servidor(a);

Que, mediante Informe N° 026-2022-GRAP/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite el cálculo efectuado de la Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) precisando el monto total a pagar por dicho concepto, a favor del personal cesante del Gobierno Regional de Apurímac, Econ. **EULALIA HINOJOSA ASCUE**, quien cesó de manera definitiva por causal de límite de 70 años de edad, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del personal cesante del Gobierno Regional de Apurímac, **EULALIA HINOJOSA ASCUE**, Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 111 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, quien cesó por causal de límite de 70 años de edad, el beneficio económico será equivalente al 100% del Monto Único Consolidado (MUC) por los años, meses y días efectivamente prestados, su entrega





GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



deberá realizarse de oficio al momento del cese, de acuerdo al cálculo efectuado por el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, según el siguiente detalle:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

CARGO	:	PLANIFICADOR IV
NIVEL REMUNERATIVO	:	SPA
Monto Único Consolidado MUC.	:	S/698.59
Tiempo de servicios	:	33 años, 07 meses y 12 días
	:	698,59 x 33 = 23 053,47 +
Proporcional	:	Por 07 meses = 407,51
	:	Por 12 días = 23,29
TOTAL CTS.	:	S/23 484,27
		=====

SON: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES.

Genérica del Gasto	:	2.1.1
Específica del Gasto	:	2.1.1.9.21 Compensación por Tiempo de Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac y personal cesante para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
 BWSD/APR.

